Expediente: **564/03**
Carátula: **ARMELLA ERNESTO JESUS Y OTROS C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR LA ESTRELLA S.R.L. Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **17/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20274934132 - ACEVEDO, CESAR ARMANDO-ACTOR
20172678824 - DERUDDER HNOS.S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - ESTUDIO GALILEA Y ASOCIADOS, -SINDICO
90000000000 - PAEZ DE LA TORRE, JUAN MANUEL-POR DERECHO PROPIO
20172678824 - WYNGARRD, JORGE L. J.-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - GARCIA ARNERA, MAURICIO-POR DERECHO PROPIO
20274934132 - AREDES, MARTIN LEANDRO-ACTOR
90000000000 - LOPEZ DOMINGUEZ, ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO
20178606914 - HERRERA, ANA MARIA-PERITO CONTADOR
20274934132 - ARMELLA, ERNESTO JESUS-ACTOR
90000000000 - CASTRO, MAXIMO A.-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.R.L., -DEMANDADO
20274934132 - ACHA SANGUINES, RODRIGO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 564/03

H105035854741

ARMELLA ERNESTO JESUS Y OTROS c/ TRANSPORTE AUTOMOTOR LA ESTRELLA S.R.L. Y OTRO S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE. EXPTE. N° 564/03. JUZGADO DEL TRABAJO III NOM.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.

A la presentación del letrado Jorge Luis Wyngaard

1) Atento a las constancias del presente proceso, se pone en conocimiento del letrado Wyngaard, que el 27/09/2024 se dispuso la traba de embargo preventivo en concepto de honorarios sobre las cuentas de DERUDDER HNOS. SRL en concepto de honorarios regulados en favor del letrado Acha Sanjines.

Que del informe del Banco Macro del 02/10/2024, surge la toma de razón y la imposibilidad de cumplimiento por la existencia de otras medidas previas, en el orden de prelación.

No obstante, conforme surge de las constancias de este registro principal, el 23/10/2024 se dispuso el libramiento de fondos por honorarios en intereses en favor del embargante, debiendo en consecuencia ocurrir el letrado Wyngaard por la vía y forma correspondiente, art. 276 del CPCyC.

2) Al libramiento de oficio al Concurso de la accionada, en virtud de lo informado, previamente indique si ratifica o rectifica dicha pedido. 564/03 - BGE - Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 16/09/2025

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.